



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-478/2021

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a trece de enero de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta del doce de enero del presente año, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna escrito firmado por Leonardo Flores Grande, en su carácter de presidente municipal de Santa Cruz Quilehtla, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda**:

ÚNICO. Se autoriza la expedición de copias certificadas. En atención al escrito de la cuenta, como lo solicita la responsable, **expídasele copia certificada** de la diligencia de nueve de enero del presente año llevada a cabo dentro del presente medio de impugnación, en la que se realizó el pago en efectivo ordenado a favor de Yolanda Sánchez Pichón, en cumplimiento a lo ordenado a la sentencia de fecha once de octubre de dos mil veintidós.

El trámite anterior, deberá realizarse a través de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a quien se instruye para que, proceda a realizar los actos correspondientes y puedan ser entregadas las copias solicitadas.

En ese sentido, se le hace saber al solicitante que, podrá acudir por sí o a través de quien legalmente autorizó para tal efecto en el escrito de cuenta, a recoger las copias certificadas, en las instalaciones que ocupa este Tribunal Electoral, de lunes a viernes en un horario de doce a catorce horas, acompañado de una identificación oficial vigente.

Notifíquese al presidente municipal de Santa Cruz Quilehtla, mediante el **correo electrónico** señalado para tal efecto y, de **manera conjunta a las actoras y a todo interesado** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

